

ANEXO N° 17

MODELO DE CIRCULAR

CIRCULAR N° 001-2024-GRA-OXI – SEGUNDA CONVOCATORIA

PARA : Empresas Privadas interesadas en el Proceso de Selección N°001-2023-GRA-OXI-SEGUNDA CONVOCATORIA Contratación del Servicio de la Entidad Privada Supervisora relacionado al Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Chiquián, Distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi, Región Ancash” con CIU N° 2194933.

DE : Comité Especial conformado por Resolución Gerencial General Regional N°144-2024-GRA/GGR

ASUNTO : Recepcion de las Expresiones de Interés y absolver las Consultas y Observaciones a las Bases por el Comité Especial en atención al Proceso de Selección N°001-2023-GRA-OXI-SEGUNDA CONVOCATORIA

REFERENCIA : TUO de la Ley N° 29230 y Reglamento de la Ley N° 29230

FECHA : 22 de marzo del 2024

El comité Especial conformado por Resolución Gerencial General Regional N°144-2024-GRA/GGR, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230), pone en conocimiento a las Empresas Privadas (O CONSORCIO) interesadas en el Proceso de Selección N°001-2023-GRA-OXI-SEGUNDA CONVOCATORIA para la selección de la Empresa Privada (O CONSORCIO) Supervisora relacionada al Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Chiquián, Distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi, Región Ancash” con CIU N° 2194933.

Que mediante Acta del Comité Especial N° 01 – Segunda Convocatoria se acordó realizar las siguientes acciones, según calendario de Proceso de Selección:

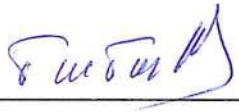
- Recepcionar las Expresiones de Interés presentados.
- Absolver las Consultas y Observaciones a las Bases por el Comité Especial.

La presente es para comunicarles las decisiones del Comité Especial, la que consta por el Acta que adjuntamos.

Atentamente,



GUSTAVO GREGORIO
DE LA CRUZ DUEÑAS
Presidente



MOISES TOLEDO TORRES
Primer Miembro



JHOHAN STEFANY VILLEGAS
MORALES
Segundo Miembro

ACTA DEL COMITÉ ESPECIAL N° 01 – SEGUNDA CONVOCATORIA

En la Gerencia Regional de infraestructura, ubicada en el Campamento Vichay S/N - Sede del Gobierno Regional de Ancash, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz y Departamento de Ancash, siendo las 09:00 horas del día 22 de marzo del 2024, se reúnen los miembros del Comité de Selección, designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 144-2024-GRA/GGR de fecha 08 de marzo del 2024, notificados el 11 de marzo del 2024, encargados de la organización y conducción del Proceso de Selección de la Contratación de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CHIQUIAN, DISTRITO DE CHIQUIAN, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGION ANCASH"** con CUI N° 2194933 - Segunda Convocatoria.

MOTIVO:

Recepción de las Expresiones de interés y absolver las Consultas y Observaciones a las Bases por el Comité Especial en atención al calendario del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2023-GRA-OXI-SEGUNDA CONVOCATORIA que se muestra:

3. Calendario del proceso de selección:

N°	Calendario del proceso de selección	De:	Hasta:
1	Convocatoria y publicación de Bases.	15/03/2024	
2	Recepción de expresiones de interés de personas naturales o personas jurídicas (o consorcio) y presentación de consultas y observaciones a las Bases (*).	18/03/2024	19/03/2024
3	Absolución de consultas y observaciones a las Bases.	20/03/2024	22/03/2024
4	Integración de Bases y publicación.	25/03/2024	
5	Presentación de propuestas (*).	01/04/2024	
6	Evaluación y calificación de propuestas técnicas y económicas.	01/04/2024	03/04/2024
7	Resultados de la evaluación y calificación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro.	03/04/2024	
8	Suscripción del Contrato de Supervisión (*).	03/05/2024	

(*) LAS EXPRESIONES DE INTERÉS Y LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES SON PRESENTADAS EN LA MESA DE PARTES VIRTUAL DE GOBIERNO REGIONAL ANCASH A TRAVÉS DEL ENLACE <https://www.regionancash.gob.pe/mesapartesvirtual.php> (LA MESA DE PARTES VIRTUAL (MPV) SE ENCUENTRA DISPONIBLE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS Y LOS SIETE (7) DÍAS DE LA SEMANA.

ANTECEDENTES:

- Mediante carta N° 01-2024-CE-OXI-CHIQUIAN de fecha 22 de enero del 2024, el Comité Especial solicitó al área correspondiente la disponibilidad presupuestal y otorgamiento de la constancia de previsión presupuestal.
- Mediante carta N° 02-2024-CE-OXI-CHIQUIAN de fecha 23 de enero del 2024, el Comité Especial solicitó al área correspondiente los términos de referencia.
- Con el Informe N° 003-2024-CE-OXI-CHIQUIAN de fecha 12 de marzo del 2024, el Comité Especial, solicita se emita el Informe Legal para que el Titular del Pliego o a quien haya delegado, apruebe las bases relacionadas al Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Chiquián, Distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi, Región Ancash".
- Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 159-2024-GRA/GGR de fecha 13 de marzo del 2024 se aprueba las Bases del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2023-GRA-OXI-SEGUNDA CONVOCATORIA, Contratación del Servicio de la Entidad Privada Supervisora relacionado al Proyecto de Inversión "Mejoramiento de

los Servicios de Salud del Centro de Salud Chiquián, Distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi, Región Ancash", con CUI N° 2194933.

- Con la Carta N° 004-2024-CE-OXI-CHIQUIAN se solicitó la publicación en el diario el Peruano la Convocatoria del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2023-GRA-OXI-SEGUNDA CONVOCATORIA para la Contratación de la Entidad Privada Supervisora.

ACCIONES:

Que, luego del debate, por parte de los miembros titulares del Comité Especial acordaron por unanimidad, recepcionar las siguientes Expresiones de Interés presentadas en la Mesa de Partes Virtual del Gobierno Regional de Ancash, la misma que se muestra en el Anexo N° 01.

Del Anexo N° 01, resumimos que, se han presentado 15 Expresiones de Interés, las mismas fueron recepcionadas en el cronograma establecido.

Asimismo, se realiza la absolución de las consultas y observaciones al PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2023-GRA-OXI-SEGUNDA CONVOCATORIA, que se adjunta en el anexo N° 02 de la presente Acta, presentado por los siguientes participantes:

- CONSORCIO HOFE.
- Ing. Luis Iván Acuña Santiesteban.
- VICOP S.A.C.
- Alexander Primitivo Huertas Jara.

Los señores miembros titulares de este Comité Especial señalan que no habiendo más puntos que tratar se da por concluida esta reunión, siendo las 15:30 de la tarde, del mismo día, mes y año; firmando la presente Acta.


GUSTAVO GREGORIO DE LA CRUZ DUEÑAS
Presidente

MOISES TOLEDO TORRES
Primer Miembro

JHOHAN STEFANY VILLEGAS MORALES
Segundo Miembro


.....

.....

.....

ANEXO N° 01

N°	Nombre	Ruc	Dirección	Correo	Teléfono	Representante Legal	Presentación Expresión de Interés			Cumple con formato	Consultas
							Fecha	Horas	Dentro o Fuera Plazo		
1.	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	10404313598	Urb. Sarifa Colonia Mza. J Lote 17 - Jesús de Nazareno - Huamanga - Ayacucho	administracion@ahj.com.pe	01-4916919 anexo 25	Alexander Primitivo HUERTAS JARA	18/03/2024	08:27	SI	SI	SI
2.	MENDOZA & TAPIA S.A.C.	20510849770	AV. AGUSTIN DE LA ROSA TORO N° 659 URB. VILLA JARDIN, SAN LUIS - LIMA	consultor.mvt@gmail.com	959402132	Marco Antonio HUADO AVALOS	18/03/2024	10:55:14	SI	SI	NO
3.	VICOP SOCIEDAD ANONIMA	20600071077	AV. CIRCULACIÓN DEL CLUB GOLF LOS INCAS NRO. 202 DPTO. 902 URB. CLUB DE GOLF LOS INCAS LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO	vcperusrl@gmail.com	01 - 7047375	Miguel Angel SOTELO RAMOS	18/03/2024	14:39:00	SI	SI	SI
4.	PROYECTA INGENIEROS CIVILES S.A.C.	20512011919	CAL. MONTERREY NRO. 373 DPTO. 502, SANTIAGO DE SURCO	proyectaingenieros.com.pe	SIN DATO	Ricardo DEL AGUILA HERRERA	18/03/2024	15:12	SI	SI	NO
5.	JUAN GAMARRA MALDONADO	19937937	AV. ALFONSO UGARTE N° 1049 - DISTRITO DE HUALHUAS - PROVINCIA HUANCAYO - DEPARTAMENTO JUNIN	arqgam@hotmail.com	964652273	Juan GAMARRA MALDONADO	18/03/2024	16:02	SI	SI	NO
6.	LUIS IVAN ACUÑA SANTISTEBAN	16763619	CALLE LAS MAGNOLIAS N° 581 URB. LOS PARQUES	ingcoivast@gmail.com	958349070-983062935	Luis Ivan ACUÑA SANTISTEBAN	18/03/2024	16:24	SI	SI	SI
7.	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERÚ	20552088167	CALLE MARTIN JOSE OLAYA 129 OF. 1801-1802 DISTRITO DE MIRAFLORES - LIMA	covea@cps.es	979219602	Jesús GUERRERO LAGUNA	18/03/2024	16:37	SI	SI	NO
8.	AS INGENIERIA S.A.C.	20603390904	JR. SANTA CLOTILDE NRO.108 URB. COOPERACION LIMA - LIMA - EL AGUSTINO	asingenieriasac@gmail.com	986608729	Graciela Flor SOTELO RAMOS	18/03/2024	18:51	SI	SI	NO
9.	KAZUKI Consultoría y Construcción S.A.C.	20392462105	Cooperativa de Vivienda Residencial la Enseñada Mz. Q.Lote 15, distrito de PUENTE PIEDRA, LIMA.	oficinacentral@kazuki.com.pe	01-4916919 anexo 20	Teofila Eusefia JARA MENDOZA	19/03/2024	09:38	SI	SI	NO
10.	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	20546593186	MZA. H LOTE. 1 INT. 3 A.H. 5 DE JULIO - SAN JUAN DE LURIGANCHO ? LIMA	cpisac.consultor@gmail.com	922465281	Mónica Luz SIMON MUCHA	19/03/2024	10:35	SI	SI	NO
11.	PEYCO PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL EN EL PERU	20566350760	CALLE EL MZA. D1 LOTE. 01 COOPERATIVA VIV. AMERICA/LIMA-LIMA-SAN JUAN DE MIRAFLORES	peyco@peyco.es	965682740	Jimmy PINELO MARCAVILLACA	19/03/2024	14:57	SI	SI	NO
12.	CONSULTORES DEL ORIENTE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20104191232	AV. EL DERBY N° 254 INT. 201, URB. EL DERBY DE MONTECRICO, SANTIAGO DE SURCO - LIMA	cd.licitaciones@gmail.com / consultoresdeloriente.pe@gmail.com	01-7216446	Jenny VILLANUEVA BÁEZ	19/03/2024	15:34	SI	SI	NO
13.	ESTELA PALOMINO RUIZ	10200262854	Calle Las Begonias N° 2711 Urb. San Eugenio Linco - Lima - Lima	procesos@grupobravajal.com	948646302 / 966613272	ESTELA PALOMINO RUIZ	19/03/2024	15:52	SI	SI	NO
14.	INGENIERIA Y CONSULTORIA INNOVA S.A.C.	20607570249	PI. FEDERICO ANSELMO BARRETO NRO 360 URB BALCONCILLO LIMA - LIMA	toulouse.the.sonet@gmail.com	992136909	Tony SANCHEZ FLORES	19/03/2024	15:56	SI	SI	NO
15.	JOSÉ LUIS PALOMINO GUTIÉRREZ / CONSORCIO HOPE	45040739	JR. MIGUEL UNTIVEROS N° 733 - HUANTA - HUANTA - AYACUCHO	alabastrosac@gmail.com	996439628 / 94957646	JOSÉ LUIS PALOMINO GUTIÉRREZ / CONSORCIO HOPE	19/03/2024	15:57	SI	SI	SI

ANEXO N° 2

Formato de pliego de absolución de consultas y observaciones

Nomenclatura del procedimiento de selección

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2023-GR4-DX-SEGUNDA CONVOCATORIA

Objeto de la contratación

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE CHIUJAN, DISTRITO DE CHIUJAN, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGION ANCASH CON CUI N° 2184933

N° de orden	Acepte de las Bases		Participante	Consultas y/o Observación	Absolución de las consultas y observaciones
	Sección	Número y Literal			
1	2.4		LUIS IVAN ACUÑA SANTISTEBAN	<p>2.4. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO</p> <p>El postor ganador debe entregar a la Entidad Pública la garantía de la buena pro sea una micro y pequeña empresa, esta última puede optar por otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad Pública durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de ser el caso.</p> <p>CONSULTA:</p> <p>¿En caso de que la Entidad Privada Supervisora ganadora de la buena pro sea una micro y pequeña empresa, esta última puede optar por otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad Pública durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de ser el caso.</p>	<p>Analista respecto de la consulta u observación</p> <p>Con motivo de la integración de bases se incluirá en el numeral 2.4 el siguiente texto: <i>En caso de que la Entidad Privada Supervisora ganadora de la buena pro sea una micro y pequeña empresa, esta última puede optar por otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad Pública durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de ser el caso.</i></p>
2	Anexo C	B.3.	VICOP SOCIEDAD ANÓNIMA	<p>Observación:</p> <p>Conforme al Art. 2 Principios del TÍTULO PRELIMINAR del REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, en función al numeral 1. Libertad de concurrencia, para una mayor pluralidad de postores. Se solicita al comité especial reducir de 10 años a 5 años la experiencia mínima del JEFE DE SUPERVISIÓN en el ejercicio de la profesión, ya que dicho requerimiento no vulnera la base ni restringe la participación de demás postores, además de acuerdo a las bases integradas del proceso de selección de la ejecución del proyecto se estaría contando con los mismos años de experiencia a la del Residente.</p>	<p>DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL ÁREA USUARIA, EL COMITÉ ESPECIAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY 29230, TÍTULO II FASE DE ACTOS PREVIOS, ARTÍCULO N° 32 FUNCIONES DEL COMITÉ ESPECIAL, TIENE COMO FIN ELABORAR LAS BASES Y ELABORACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS CONTENIDOS, DEL MISMO, ES DISCRECIONALIDAD DEL COMITÉ, LA CONSIDERACIÓN DE LO ESTIPULADO EN LA EXPERIENCIA DADA PARA EL JEFE DE SUPERVISIÓN ESTA ESTABLECIDA EN ACUERDO A LOS TDR INDICADA EN LAS BASES, LA CUAL SE CUMPLE CON EL PERIL QUE SE SOLICITA, SIENDO UNA PRIORIDAD QUE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA GARANTICE LA EXIGENCIA DE LOS TRABAJOS A SUPERVISAR POR LA DESTREZA, EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, POR LO QUE SE HA SOLICITADO EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO (05) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN ACREDITADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL; POR LO QUE ESTE COMITÉ NO VULNERA NI RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROFESIONALES EN LAS ESPECIALIDADES REQUERIDAS, ASÍ MISMO AL SOLICITAR PARA TODOS LOS ESPECIALISTAS LA MISMA CANTIDAD DE AÑOS DE EXPERIENCIA SE GARANTIZA LA IGUALDAD DE GRATO Y LA LIBRE COMPETENCIA QUEDANDO ESTABLECIDO TAL CUAL COMO SEÑALA LOS TDR DE LAS BASES DEL PROCESO. POR OTRO LADO, EL PARTICIPANTE NO JUSTIFICA LA OBSERVACION SI NO POR EL CONTRARIO PRETENDE QUE SE CAMBIEN LAS BASES DEL PROCESO. POR OTRO LADO, EL PARTICIPANTE NO JUSTIFICA LA OBSERVACION SI NO POR EL CONTRARIO PRETENDE QUE SE CAMBIEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS A SU INTERÉS PARTICULAR.</p>
3	Anexo C	B.3.	VICOP SOCIEDAD ANÓNIMA	<p>Consulta:</p> <p>Conforme al Art. 2 Principios del TÍTULO PRELIMINAR del REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, en función al numeral 1. Libertad de concurrencia, 2. Igualdad de trato y 4. Competencia. Se solicita al comité especial reducir de 5 años a 3 años la experiencia mínima en el ejercicio de la profesión del Especialista en Arquitectura, Especialista en Estructura, Especialista en Instalaciones Sanitarias, Especialista en Eléctricas y Electromecánicas, Especialista en Tecnología de la Información y Comunicaciones, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, Especialista en Impacto Ambiental, Especialista en Costos, metrados y Valoraciones y Especialista en Equipamiento Médico. Además, de que dicho requerimiento no vulnera la base ni restringe la participación de demás postores.</p>	<p>DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL ÁREA USUARIA, EL COMITÉ ESPECIAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY 29230, TÍTULO II FASE DE ACTOS PREVIOS, ARTÍCULO N° 32 FUNCIONES DEL COMITÉ ESPECIAL, TIENE COMO FIN ELABORAR LAS BASES Y ELABORACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS CONTENIDOS, DEL MISMO, ES DISCRECIONALIDAD DEL COMITÉ, LA CONSIDERACIÓN DE LO ESTIPULADO PARA LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECÁNICAS, ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO, ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL, ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES Y ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MÉDICO, ESTA ESTABLECIDA DE ACUERDO A LOS TDR INDICADA EN LAS BASES, LA CUAL SE CUMPLE CON EL PERIL QUE SE SOLICITA, SIENDO UNA PRIORIDAD QUE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA GARANTICE LA EXIGENCIA DE LOS TRABAJOS A SUPERVISAR POR LA DESTREZA, EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, POR LO QUE SE HA SOLICITADO EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO (05) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN ACREDITADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL; POR LO QUE ESTE COMITÉ NO VULNERA NI RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROFESIONALES EN LAS ESPECIALIDADES REQUERIDAS, ASÍ MISMO AL SOLICITAR PARA TODOS LOS ESPECIALISTAS LA MISMA CANTIDAD DE AÑOS DE EXPERIENCIA SE GARANTIZA LA IGUALDAD DE GRATO Y LA LIBRE COMPETENCIA QUEDANDO ESTABLECIDO TAL CUAL COMO SEÑALA LOS TDR DE LAS BASES DEL PROCESO. POR OTRO LADO, EL PARTICIPANTE NO JUSTIFICA LA OBSERVACION SI NO POR EL CONTRARIO PRETENDE QUE SE CAMBIEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS A SU INTERÉS PARTICULAR.</p>
4	Anexo E	B	VICOP SOCIEDAD ANÓNIMA	<p>Consulta:</p> <p>Conforme al Art. 2 Principios del TÍTULO PRELIMINAR del REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, en función al numeral 1. Libertad de concurrencia, 2. Igualdad de trato y 4. Competencia. Se solicita al comité especial reducir de 4 a 3 participaciones en su especialidad al Especialista en Arquitectura, Especialista en Estructura, Especialista en Instalaciones Sanitarias, Especialista en Eléctricas y Electromecánicas, Especialista en Tecnología de la Información y Comunicaciones, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, Especialista en Impacto Ambiental, Especialista en Costos, metrados y Valoraciones y Especialista en Equipamiento Médico. Además, de que dicho requerimiento no vulnera la base ni restringe la participación de demás postores.</p>	<p>DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL ÁREA USUARIA, EL COMITÉ ESPECIAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY 29230, TÍTULO II FASE DE ACTOS PREVIOS, ARTÍCULO N° 32 FUNCIONES DEL COMITÉ ESPECIAL, TIENE COMO FIN ELABORAR LAS BASES Y ELABORACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS CONTENIDOS, DEL MISMO, ES DISCRECIONALIDAD DEL COMITÉ, LA CONSIDERACIÓN DE LO ESTIPULADO PARA LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECÁNICAS, ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO, ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL, ESPECIALISTA EN COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES Y ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MÉDICO, ESTA ESTABLECIDA DE ACUERDO A LOS TDR INDICADA EN LAS BASES, LA CUAL SE CUMPLE CON EL PERIL QUE SE SOLICITA, SIENDO UNA PRIORIDAD QUE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA GARANTICE LA EXIGENCIA DE LOS TRABAJOS A SUPERVISAR POR LA DESTREZA, EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, POR LO QUE SE HA SOLICITADO EXPERIENCIA MÍNIMA EN 04 PARTICIPACIONES COMO ESPECIALISTA; POR LO QUE ESTE COMITÉ NO VULNERA NI RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROFESIONALES EN LAS ESPECIALIDADES REQUERIDAS, ASÍ MISMO AL SOLICITAR PARA TODOS LOS ESPECIALISTAS LA MISMA CANTIDAD DE PARTICIPACIONES DE EXPERIENCIA SE GARANTIZA LA IGUALDAD DE GRATO Y LA LIBRE COMPETENCIA, QUEDANDO ESTABLECIDO TAL CUAL COMO SEÑALA LOS TDR DE LAS BASES DEL PROCESO.</p>

5	Anexo C	C	39	VICOP SOCIEDAD ANÓNIMA	<p>Consulta:</p> <p>Conforme al Art. 2 Principios del TITULO PRELIMINAR del REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, en función al numeral 1. Libertad de concurrencia, para una mayor pluralidad de postores, debiendo las Entidades promover el libre acceso y participación de las Empresas Privadas en los procesos de contratación que realicen, debiendo otorgarse exigencias y condiciones de contratación que se solicita al Comité Especial agregar el término FORTALECIMIENTO Y RECUPERACION.</p>	<p>Con motivo de la integración de bases la definición de obras similares es de acuerdo a lo siguiente: Se consideraran servicios de consultoría de obras similares, de obras relacionadas con la construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento de la construcción y/o refacción y/o renovación y/o ampliación y/o fortalecimiento y/o recuperación de edificaciones (públicas o privadas) y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o la combinación de cualquiera de estas en la ejecución y/o supervisión, en la especialidad de infraestructura relacionada a la prestación del servicio de salud, como son los puestos de salud, centro de salud, hospitales, clínicas, centros de salud, consultorios y alines (como universidades e institutos superiores)</p>
6	Anexo C	B.2	31	VICOP SOCIEDAD ANÓNIMA	<p>Resultado</p> <p>Contar con una oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el Proyecto de Infraestructura de Salud, para la supervisión y/o coordinación de la ejecución de las obras, con un horario de atención de 8 horas como mínimo (separado horario).</p> <p>Además, debe proporcionar una dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones o comunicaciones.</p> <p>Durante la construcción debe coordinar con el Contratista para que las "actas" un documento de coordinación de las actividades de la obra y/o de las actividades de las instalaciones que se desarrollan profesionalmente.</p> <p>Acreditación: Los documentos que sustentan la experiencia, la supervisión y/o coordinación de la obra, debe ser un documento que acredite la responsabilidad de infraestructura equitativa, promoviendo el acceso, tanto a obras de salud, como a obras de salud que sustentan la propiedad o posesión del terreno.</p> <p>ACTUALIZACIÓN</p> <p>Que, al amparo del Art. 2 Principios del TITULO PRELIMINAR del REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, en función al numeral 1. Libertad de concurrencia y participación de las Empresas Privadas en los procesos de contratación que realicen, debiendo otorgarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias y debiendo disponer las mismas oportunidades para formular las propuestas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas. En base a ello, se solicita modificar la acreditación de "Contar con una oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el Proyecto y una oficina de atención de 8 horas para recepción de documentación", con un horario de atención de 8 horas como mínimo (especificar horario) y que los documentos que acrediten la disponibilidad de la infraestructura requerida no sea necesario en los requisitos técnicos mínimos al momento de la presentación de la propuesta, sino para la suscripción del contrato de Supervisión, en caso de obtenerse la Buena Pro.</p>	<p>CON MOTIVO DE LA INTEGRACIÓN DE BASES SE INCLUIRÁ EN EL NUMERAL 2.2 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL REQUISITO REFERIDO A LA ACREDITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA (B.2). ASIMISMO, SE EFECTUARÁ LA PRECISIÓN CORRESPONDIENTE.</p> <p>CON MOTIVO DE LA EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL ÁREA USUARIA Y CONSIDERANDO QUE NO RESULTA PRIMORDIAL QUE EL POSTOR DEMUESTRE LOS LUGARES DONDE FUNCIONARÁN SUS OFICINAS A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, SE ACEPTA QUE LA ACREDITACIÓN DEL RUBRO B.2 INFRAESTRUCTURA SEA REQUISITO QUE DEBA SER PRESENTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN. EN TAL SENTIDO, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.</p>
7	Anexo F	1.28 B.3	85	VICOP SOCIEDAD ANÓNIMA	<p>Requisitos</p> <p>El postor debe acreditar un nivel de experiencia equivalente al rubro (B1) antes de la presentación de la oferta, en función al numeral 1. Libertad de concurrencia y participación de las Empresas Privadas en los procesos de contratación que realicen, debiendo otorgarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias y debiendo disponer las mismas oportunidades para formular las propuestas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas. En base a ello, se solicita modificar la acreditación de "Contar con una oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el Proyecto y una oficina de atención de 8 horas para recepción de documentación", con un horario de atención de 8 horas como mínimo (especificar horario) y que los documentos que acrediten la disponibilidad de la infraestructura requerida no sea necesario en los requisitos técnicos mínimos al momento de la presentación de la propuesta, sino para la suscripción del contrato de Supervisión, en caso de obtenerse la Buena Pro.</p> <p>ACTUALIZACIÓN</p> <p>El postor debe acreditar un nivel de experiencia equivalente al rubro (B1) antes de la presentación de la oferta, en función al numeral 1. Libertad de concurrencia y participación de las Empresas Privadas en los procesos de contratación que realicen, debiendo otorgarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias y debiendo disponer las mismas oportunidades para formular las propuestas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas. En base a ello, se solicita modificar la acreditación de "Contar con una oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el Proyecto y una oficina de atención de 8 horas para recepción de documentación", con un horario de atención de 8 horas como mínimo (especificar horario) y que los documentos que acrediten la disponibilidad de la infraestructura requerida no sea necesario en los requisitos técnicos mínimos al momento de la presentación de la propuesta, sino para la suscripción del contrato de Supervisión, en caso de obtenerse la Buena Pro.</p> <p>ACTUALIZACIÓN</p> <p>El postor debe acreditar un nivel de experiencia equivalente al rubro (B1) antes de la presentación de la oferta, en función al numeral 1. Libertad de concurrencia y participación de las Empresas Privadas en los procesos de contratación que realicen, debiendo otorgarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias y debiendo disponer las mismas oportunidades para formular las propuestas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas. En base a ello, se solicita modificar la acreditación de "Contar con una oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el Proyecto y una oficina de atención de 8 horas para recepción de documentación", con un horario de atención de 8 horas como mínimo (especificar horario) y que los documentos que acrediten la disponibilidad de la infraestructura requerida no sea necesario en los requisitos técnicos mínimos al momento de la presentación de la propuesta, sino para la suscripción del contrato de Supervisión, en caso de obtenerse la Buena Pro.</p>	<p>CON MOTIVO DE LA INTEGRACIÓN DE BASES, SE SUPRIMIRÁ DICHO REQUISITO.</p>
8	I-Generalidad	1.4	4	VICOP SOCIEDAD ANÓNIMA	<p>Consulta:</p> <p>Conforme al Art. 2 Principios del TITULO PRELIMINAR del REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, en función al numeral 1. Libertad de concurrencia y participación de las Empresas Privadas en los procesos de contratación que realicen, debiendo otorgarse exigencias y condiciones de contratación que se solicita al Comité Especial agregar el término FORTALECIMIENTO Y RECUPERACION.</p>	<p>CON MOTIVO DE LA INTEGRACIÓN DE BASES, SE AJUSTA EL DOCUMENTO CON EL LÍMITE INFERIOR DEL VALOR REFERENCIAL EN \$/ 3,395,461.32.</p>
9	I-Generalidad	1.4	4	VICOP SOCIEDAD ANÓNIMA	<p>Consulta:</p> <p>Conforme a la nota 2 del pie de la página N° 4 en donde se indica que, para el límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo. En base a ello, se solicita modificar el Límite superior, ya que según el cálculo aritmético es \$/ 4,150,008.26.</p>	<p>CON MOTIVO DE LA INTEGRACIÓN DE BASES, SE AJUSTA EL DOCUMENTO CON EL LÍMITE SUPERIOR DEL VALOR REFERENCIAL EN \$/ 4,150,008.26.</p>
10	Formatos		116	VICOP SOCIEDAD ANÓNIMA	<p>Consulta:</p> <p>Se solicita confirmar al Comité especial si el Formato N° 12 Experiencia del personal propuesto debe ser legalizado.</p>	<p>SE ACLARA LO SOLICITADO</p>

11	Anexo E	A	46	VICOP SOCIEDAD ANÓNIMA	<p>Consultar:</p> <p>Se solicita al Comité especial que pueda precisar de manera objetiva pautas a la Metodología a fin de evitar malentendidos. Esto conforme al modelo de Bases del Proceso de Selección de la Entidad Privada Supervisora</p>	<p>DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN DEL ÁREA USUARIA PARA LA METODOLOGÍA DEBERÁ INDICARSE DE MANERA CLARA Y PRECISA PERMITIENDO DESARROLLAR UNA SUPERVISIÓN EFICAZ Y MÁS EFICIENTE DE ACUERDO AL PROYECTO A DECUTIR. POR LO QUE SE ACOGE A SU SOLICITUD Y SE PRECISA QUE EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA SEA DE LA SIGUIENTE MANERA: A DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA EL CONTROL DE LOS SISTEMAS</p> <p>DE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (ADJUNTAR FORMATOS DE CONTROL PARA LA SUPERVISIÓN) QUE SE IMPLANTARÁN EN LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA. DEBERÁ CONSIDERARSE COMO MÍNIMO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL DE IMPACTOS AMBIENTALES. • MEDIDAS DE REPARACIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES. <p>A.S. CONOCIMIENTO DEL PROYECTO</p> <p>SE EVALUARÁ EL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO E IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN FORMULADAS POR EL POSTOR PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA, CUYO CONTENIDO MÍNIMO ES EL SIGUIENTE:</p> <p>PAUTAS</p> <p>IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES Y DIFICULTADES EN EL DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN</p> <p>SE PRESENTARÁ UN MÍNIMO DE 03 FACILIDADES Y 03 DIFICULTADES IDENTIFICADAS PARA EL DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN, OBJETO DE LA CONVOCATORIA. LOS MISMOS QUE DEBERÁN SER PRESENTADOS DEBIDAMENTE SUSTENTADOS EN FORMATO LIBRE.</p> <p>LAS FACILIDADES Y DIFICULTADES DEBEN DE SER COHERENTE CON LA REALIDAD DEL PROYECTO POR LO QUE SE DEBERÁ DE ADJUNTAR UN PANEL FOTOGRÁFICO DE LA ZONA QUE EVIDENCIE LA VISITA AL ÁREA DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIENDO TENER UNA DESCRIPCIÓN CADA FOTO INCLUIDA. DEBIÉNDOSE PRESENTAR UN MÍNIMO DE 6 FOTOS.</p> <p>PROPUESTAS DE MEDIDAS DE SOLUCIÓN</p> <p>SE PRESENTARÁ UN MÍNIMO DE 03 PROPUESTAS DE SOLUCIÓN POR CADA DIFICULTAD IDENTIFICADA PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONVOCATORIA; LOS MISMOS QUE DEBERÁN SER PRESENTADOS DEBIDAMENTE SUSTENTADOS EN FORMATO LIBRE.</p> <p>SE ACREDIRARÁ MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UNA MEMORIA DESCRIPTIVA DONDE SE DEICUTARÁ EL PROYECTO. SE ACREDIRARÁ MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA METODOLOGÍA DESARROLLANDO LAS PAUTAS INDICADAS Y EL PANEL FOTOGRÁFICO DE VISITA AL ÁREA</p> <p>SE ACREDIRARÁ MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA METODOLOGÍA PROPUESTA.</p>	SE ACLARARÁ LO SOLICITADO
12	Anexo C-III	B.1-C	31	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	<p>Solicitamos al Comité aceptar y/o confirmar que los equipos solicitados en los Requisitos Técnicos Mínimos, estos podrán ser acreditados mediante Certificación Jurada del propietario o compromete que en caso obtenga la buena pro contar con los equipos para la Suscripción de contrato.</p>	<p>EL COMITÉ ESPECIAL CONFIRMA QUE, LOS EQUIPOS REQUERIDOS EN EL ANEXO C REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS, PARA SU ACREDICACIÓN DEBERÁN PRESENTAR, COPIA DE DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LA PROPIEDAD, LA POSESIÓN, EL COMPROMISO DE COMPRA - VENTA O ALQUILER U OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA DISPONIBILIDAD Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. ASIMISMO, EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN NO CONSIDERA DECLARACIÓN JURADA EN OBSERVANCIA A LAS BASES ESTANDARIZADAS APROBADAS POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, POR LO TANTO NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p>	NO SE ACOGE LO SOLICITADO
13	Capítulo I		1.4	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	<p>Del Valor Referencial, luego de realizar el cálculo, el 90% está por debajo del valor referencial del Límite Inferior de acuerdo a las Bases Estándar, siendo el cálculo correspondiente a S/ 3.395.461.311, el cual debería de ser corregido a S/ 3.395.461.32, para así evitar error y/o confusión a la hora de la realizar nuestra propuesta económica.</p>	<p>CON RESPECTO A LA CONSULTA DEL LÍMITE INFERIOR DEL VALOR CONSIGNADO EN LAS BASES DE S/ 3.395.461.31, DE ACUERDO A LA NOTA 2 DEL PIE DE PÁGINA, SE CORRIGE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NOTA EL LÍMITE INFERIOR DEL VALOR DE S/ 3.395.461.32</p>	CON MOTIVO DE LA INTEGRACIÓN DE BASES, SE AJUSTA EL DOCUMENTO CON EL LÍMITE INFERIOR DEL VALOR REFERENCIAL EN S/ 3.395.461,32.
14	Anexo F		1.29	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	<p>Se solicita al comité: adjuntar la estructura de costos en Formato digital y/o con mayor nitidez, para no generar confusiones ni posibles errores al elaborar la oferta económica, puesto que desde la página 88 al 92 adjuntan una estructura de costos el cual se encuentra ilegible.</p>	<p>SIENDO LA SOLICITUD POR MAYOR LEGIBILIDAD DE LOS DATOS, SE PRESENTARÁ EL FORMATO DIGITAL DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS, ADEMÁS SE GARANTIZARÁ QUE ESTE SE ENCUENTRE LEGIBLE EN LAS BASES INTEGRADAS.</p>	SI SE ACOGE LO SOLICITADO
15	Anexo C	B.1-C	31	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	<p>Del EQUIPAMIENTO - Equipos de Cómputo, se observa que se esta requiriendo computadoras Core 17 doceava generación, lo cual resulta restrictivo y excesivo; y aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso se solicita que también se podrá acreditar una computadora Core 15 e 17 desde la Décima Generación de similares y/o superior características.</p>	<p>DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN DEL ÁREA USUARIA, LOS EQUIPOS REQUERIDOS EN EL ANEXO C REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS, PARA SU ACREDICACIÓN DEBERÁN PRESENTARSE CON LAS ESPECIFICACIONES DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. ADEMÁS, EL POSTOR TIENE DIVERSAS OPCIONES PARA ACREDIRAR DICHO EQUIPO COMO SON: COPIA DE DECLARACIÓN QUE SUSTENTEN LA PROPIEDAD, LA POSESIÓN, EL COMPROMISO DE COMPRA - VENTA O ALQUILER U OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA DISPONIBILIDAD Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO, POR LO TANTO, NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p>	NO SE ACOGE LO SOLICITADO
16	Anexo C	B.1-C	31	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	<p>Las Bases solicitan para el EQUIPAMIENTO: Un Esclerómetro calibre con antigüedad no mayor a (2) años, Accesorios: -Certificado INACAL, Solicitamos suprimir la exigencia de acreditar el Calibración ISO y Certificado INACAL durante la presentación de ofertas y solicitamos sea requerido al inicio del servicio. Así también, se solicita que se podrá acreditar solo un certificado, ya sea el de Calibración ISO o Certificado INACAL.</p>	<p>DE ACUERDO CON LA EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL ÁREA USUARIA, SE VERIFICA QUE EL REQUERIMIENTO SE ENCUENTRA ACORDE CON LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS QUE SE REQUIERIRÁN PARA EL INICIO DEL SERVICIO POR LO QUE SE ACOGE LA SOLICITUD. AHORA BIEN, RESPECTO A LA ACREDICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN, SE PODRÁ PRESENTAR LA CALIBRACIÓN ISO O LA CERTIFICACIÓN INACAL EN TAL SENTIDO, SE ACOGE LA SOLICITUD.</p>	SE ACOGE LO SOLICITADO
17	Anexo C	B.2	32	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	<p>Solicitamos al Comité confirmar que, para la acreditación de la Infraestructura, conforme al numeral B2 INFRAESTRUCTURA, Requisito: (Contar con una oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutara el Proyecto) este también se podrá acreditar con un CONTENEDOR ACONDICIONADO PARA OFICINA que se ubicará en el lugar donde se ejecutara el Proyecto.</p>	<p>EL COMITÉ ESPECIAL, DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE LA LEY 29230, TÍTULO II, CAPÍTULO II FASE DE ACTOS PREVIOS, ARTICULO N° 32 FUNCIONES DEL COMITÉ ESPECIAL, CONFIRMA QUE PARA ACREDIRAR UNA OFICINA DE COORDINACIÓN EN EL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ LA OBRA Y UNA DE ENLACE EN LA CIUDAD DE HUARAZ, SE ACREDIRARÁ SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES. ADEMÁS EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS SE HA PREVISTO LA PARTIDA 03 ALQUILER DE OFICINA, ANTE ELLO EL COMITÉ DECIDE NO ACOGER LA OBSERVACIÓN AL SER UN REQUERIMIENTO ESTABLECIDO.</p>	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

18	Anexo C	B.3.	31	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	<p>Para el JEFE DE SUPERVISION, se observa que se está requiriendo Experiencia mínima de Diez (10) años en el ejercicio de su profesión y Experiencia mínima en 10 participaciones, lo cual resulta restrictivo y atenta contra la posibilidad de que los potenciales postores ofrezcan la mejor alternativa de contratación para el presente proceso de selección y en aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso, se solicita al comité reducir a Experiencia mínima de siete (07) años en el ejercicio de su profesión y Experiencia mínima en 6 participaciones.</p>	<p>DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL ÁREA USUARIA, SE DETERMINA QUE LA EXPERIENCIA CONSIDERADA PARA EL JEFE DE SUPERVISION ESTA ESTABLECIDA DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA INDICADA EN LAS BASES, LA CUAL CUMPLE CON EL PERFIL SOLICITADO, SIENDO UNA PRIORIDAD QUE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA GARANTICE LA EXIGENCIA DE LOS TRABAJOS A SUPERVISAR POR LA DESTREZA, EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO DEL PROFESIONAL PROPUESTO RELACIONADA, POR LO QUE SE HA SOLICITADO EXPERIENCIA MÍNIMA DE DIEZ (10) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN ACREDITADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL Y CON EXPERIENCIA EN MÍNIMA EN 10 PARTICIPACIONES; POR OTRO LADO, EL PARTICIPANTE NO JUSTIFICA LA OBSERVACIÓN SI NO POR EL CONTRARIO PRETENDE QUE SE CAMBIEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS A SU INTERÉS PARTICULAR, POR LO QUE, QUEDA ESTABLECIDO TAL CUAL COMO SEÑALA LAS BASES DEL PROCESO.</p>	NO SE ACOGE LO SOLICITADO
19	Anexo C	B.3.	32	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	<p>Para la acreditación de la Experiencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> o ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA o ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS o ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS o ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES o ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO o ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL o ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO o ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES <p>Se observa que se está requiriendo Experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de su profesión, lo cual resulta restrictivo y atenta contra la posibilidad de que los potenciales postores ofrezcan la mejor alternativa de contratación para el presente proceso de selección y en aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso, se solicita al comité reducir la experiencia mínima a cuatro (04) años en el ejercicio de su profesión.</p>	<p>DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL ÁREA USUARIA, EN CONCORDANCIA AL REGLAMENTO DE LA LEY 29230, TÍTULO II, CAPÍTULO II FASE DE ACTOS PREVÍOS, ARTÍCULO N° 32 FUNCIONES DEL COMITÉ ESPECIAL, TIENE COMO FIN ELABORAR LAS BASES Y ELABORACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS CONTENIDOS, DEL MISMO, ES DISCRECIONALIDAD DEL COMITÉ LA CONSIDERACIÓN DE LO ESTIPULADO PARA LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECÁNICAS, ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO, ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL, ESPECIALISTA EN COSTO, METRADOS Y VALORIZACIONES Y ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MÉDICO, ESTA ESTABLECIDA DE ACUERDO A LOS TDR INDICADA EN LAS BASES, LA CUAL SE CUMPLE CON EL PERFIL QUE SE SOLICITA, SIENDO UNA PRIORIDAD QUE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA GARANTICE LA EXIGENCIA DE LOS TRABAJOS A SUPERVISAR POR LA DESTREZA, EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, POR LO QUE SE HA SOLICITADO EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO (05) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN ACREDITADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL; POR LO QUE ESTE COMITÉ NO VULNERA NI RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROFESIONALES EN LAS ESPECIALIDADES REQUERIDAS, ASÍ MISMO AL SOLICITAR PARA TODOS LOS ESPECIALISTAS LA MISMA CANTIDAD DE AÑOS DE EXPERIENCIA SE GARANTIZA LA IGUALDAD DE TRATO Y LIBRE COMPETENCIA, POR OTRO LADO, EL PARTICIPANTE NO JUSTIFICA LA OBSERVACIÓN SI NO POR EL CONTRARIO PRETENDE QUE SE CAMBIEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS A SU INTERÉS PARTICULAR, POR TODO LO EXPUUESTO, QUEDA TAL CUAL COMO SEÑALA LOS TDR DE LAS BASES DEL PROCESO.</p>	NO SE ACOGE LO SOLICITADO
20	Anexo C	B.3.	31	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	<p>Para el JEFE DE SUPERVISION, se solicita también será aceptado el cargo como JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISION y/o cargo similar en la Ejecución y/o Supervisión de la especialidad en edificaciones en general.</p>	<p>DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL ÁREA USUARIA Y VERIFICÁNDOSE QUE EL CARGO SOLICITADO SI GUARDA RELACIÓN CON LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑARÁ EL JEFE DE SUPERVISION, SERÁ ACEPTADO EN EL CARGO COMO JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN; POR ELLO SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO.</p>	SE ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA
21	Anexo C	B.3.	32	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	<p>Para el ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, se solicita también será aceptado en la acreditación de la experiencia el cargo como ARQUITECTO en obras en general.</p>	<p>DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL ÁREA USUARIA PARA EL ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, SE SOLICITA DE OBRAS DE LA ESPECIALIDAD DE EDIFICACIONES, OBRAS URBANAS Y AFINES, DE LAS CUALES DEBE TENER MÍNIMO PARTICIPACIÓN EN OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, QUE SE COMPUTA DESDE LA FECHA DE EMISIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL. POR ELLO NO SE ACOGE LO SOLICITADO, PUESTO QUE EL SOLO CARGO DE ARQUITECTO NO GARANTIZA EL EXPERTISE QUE SE REQUIERE.</p>	NO SE ACOGE LO SOLICITADO
22	Anexo C	C.1	39	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	<p>En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso se solicita al comité que se amplíe la definición de obras similares a lo siguiente: construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o sustitución y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o saldo de obra y/o equipamiento y/o la combinación de cualquiera de estas en la supervisión de ejecución de: Infraestructura educativa (inicial, primaria, secundaria, universidades) y/o edificios privados (entidades bancarias, financieras, oficinas administrativas, centros comerciales, centros hoteleros) y/o sedes institucionales públicas y/o privadas (palacios municipales, penitenciarias, hospitales, policlínicos, clínicas, establecimientos de salud, puestos de salud, centros de salud) y/o edificios multifamiliares y/o Oficinas Administrativas sean públicas y/o privadas. Tanto para el ANEXO C, ANEXO D y ANEXO F en la acreditación de la EXPERIENCIA DEL POSTOR y acreditación de los profesionales.</p>	<p>DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN DEL ÁREA USUARIA CON RESPECTO AL ANEXO C REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS, LITERAL C EXPERIENCIA DEL POSTOR, PARA LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN SE CONSIDERAN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA SIMILARES, INCLUYE AMPLITUD EN SUS TÉRMINOS Y POR TANTO, GARANTIZA LA PLURALIDAD DE POSTORES Y ADEMÁS QUE LOS POTENCIALES POSTORES TENGAN EL EXPERTISE NECESARIO PARA LA ENVERGADURA DE LA OBRA A SUPERVISAR. POR LO QUE, NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p>	NO SE ACOGE LO SOLICITADO
23	Anexo E	B.2	48	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	<p>Se consulta al comité, para la acreditación de la Experiencia del Personal Clave en los Factores de Evaluación, podrá acreditarse con las mismas experiencias del Anexo C – Requisitos Técnicos Mínimos.</p>	<p>EL COMITÉ ESPECIAL CONFIRMA QUE SI SE PODRÁN ACREDITAR CON LAS MISMAS EXPERIENCIAS DEL ANEXO C, POR CUANTO, EN LOS FACTORES DE EVALUACIÓN SE LE OTORGARÁ EL PUNTAJE RESPECTIVO SOLO AQUELLAS EXPERIENCIAS QUE SUPEREN LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS</p>	SE ACLARA LA CONSULTA.
24	Anexo C	B.3.	32	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	<p>Se solicita al comité aclarar, para la etapa de Calificación y/o Evaluación de las experiencias del Postulante Profesional, cual será considerado los años de Experiencias o la cantidad de participaciones, tal y como se observa en la Experiencia requerida de las Bases.</p>	<p>RESPECTO DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO, ESTABLECIDO EN EL ANEXO C REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS, SE CONSIDERA COMO EXPERIENCIA MÍNIMA "....." AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN ACREDITADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL Y COMO EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD LA EXPERIENCIA EN MÍNIMA EN "..." PARTICIPACIONES, QUE SE COMPUTA DESDE LA FECHA DE EMISIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL. POR TANTO, GARANTIZA LA PLURALIDAD DE POSTORES Y ADEMÁS QUE LOS POTENCIALES POSTORES TENGAN EL EXPERTISE NECESARIO PARA LA ENVERGADURA DE LA OBRA A SUPERVISAR. POR LO QUE, NO SE ACOGE LO SOLICITADO.</p>	SE ACLARA LA CONSULTA.

25	Anexo D	d)	45	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	<p>Para la documentación de presentación facultativa, se consulta al comité, cuáles son los puntos a describir en el numeral d) FACTOR MEJORA A LAS CONDICIONES PREVISTAS.</p>	<p>DE ACUERDO CON LA EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL COMITÉ ESPECIAL SE ACLARA QUE EL LITERAL D) FACTOR MEJORA A LAS CONDICIONES PREVISTAS ES UN DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA Y DEBE SER ENFOCADO A QUE EL POSTOR PROPONGA LAS MEJORAS A LAS CONDICIONES DEL SERVICIO QUE SE PRESTARÁ.</p>	SE ACLARA LA CONSULTA.
26	III	2.4	23	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	<p>RESPECTO A LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO: Solicitamos a la Entidad considerar y/o confirmar, para la acreditación de la Garantía de Fiel Cumplimiento, en caso de que la Entidad Privada Supervisionada ganadora de la buena pro sea una micro y pequeña empresa, esta última puede optar por otorgar como GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, porcentaje que es retenido por la Entidad Pública durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de acuerdo al numeral 76.2 del Artículo 178 Garantía de Fiel Cumplimiento del Reglamento de la Ley N° 29230.</p>	<p>EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DEL NUMERAL 2.4 DEL CAPÍTULO III DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN; RESPECTO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, SE ACLARA QUE SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 76.2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, QUE ESTABLECE "EN CASO DE QUE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA GANADORA DE LA BUENA PRO SEA UNA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, ESTA ÚLTIMA PUEDE OPTAR POR OTORGAR COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, PORCENTAJE QUE ES RETENIDO POR LA ENTIDAD PÚBLICA DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL NÚMERO TOTAL DE PAGOS A REALIZARSE, DE FORMA PRORRATEADA EN CADA PAGO, CON CARGO A SER DEVUELTO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, DE SER EL CASO".</p>	SE ACLARA LA CONSULTA.
27	III - Anexo C	C.1	39	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	<p>Para la acreditación de la EXPERIENCIA DEL POSTOR, se solicita al comité confirmar que también será válida la acreditación con CONTRATO Y RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN, tanto para el ANEXO C, ANEXO D y ANEXO F en aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso.</p>	<p>RESPECTO DEL ANEXO C, REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS, LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN REFERIDO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR - FACTURACIÓN, LA ACREDITACIÓN SE CONFIRMA QUE SE REALIZARÁ SEGUN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES, Y SE AÑADIRÁ LO SIGUIENTE: "(i) CONTRATOS U ÓRDENES DE SERVICIOS Y SU RESPECTIVA CONFORMIDAD O CONSTANCIA DE PRESTACIÓN O RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN" - POR LO QUE SE ACOGE PARCIALMENTE SEGUN LO DESCRITO Y EN LO QUE APLIQUE A LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES.</p>	SE ACOGE PARCIALMENTE
28	Anexo D	-	41	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	<p>Para la PRESENTACION DE PROPUUESTAS, las propuestas (Técnica y Económica) se presentaran en dos (2) sobres cerrados en original y copia en versión digital que debe ser anexada dentro de cada sobre, se solicita al comité confirmar que solo se presentara una copia en versión digital y que esta puede ser presentada con CD.</p>	<p>EL COMITÉ ESPECIAL ACLARA QUE RESPECTO DEL ANEXO D PRESENTACIÓN DE PROPUUESTAS (TÉCNICA Y ECONÓMICA) SE PRESENTARÁN EN DOS (2) SOBRES CERRADOS EN ORIGINAL, COPIA Y VERSIÓN DIGITAL QUE DEBE ESTAR ANEXADA DENTRO DE CADA SOBRE, SE DEJA SIN EFECTO CUALQUIER DISPOSICIÓN CONTRARIA.</p>	SE AÑADIRÁ EN LAS BASES INTEGRADAS
29	Anexo C	B.3	38	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	<p>Para la acreditación de la experiencia del Personal Clave, en Requisito, se observa que se está requiriendo personal Asistente a responsabilidad del postor, para cumplir fehacientemente el objeto de la consultoría, se consulta al comité que será presentado para la etapa del inicio del servicio y no para la presentación de ofertas.</p>	<p>RESPECTO DE PERSONAL ASISTENTE A RESPONSABILIDAD DEL POSTOR, EL COMITÉ ACLARA QUE, EL PERSONAL ASISTENTE SERÁ PRESENTADO PARA LA ETAPA DEL INICIO DEL SERVICIOS Y NO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.</p>	SE ACLARA LA CONSULTA.
30	Anexo E	B	46	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	<p>Para la acreditación de la FORMACION ACADÉMICA del plantel profesional, están solicitando en el NIVEL 2: Cursos de Especialización, se consulta al comité que también serán aceptados los cursos o certificados de capacitación y/o de mayor nivel al curso de especialización.</p>	<p>DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL ÁREA USUARIA RESPECTO DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NIVEL 2: CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN, EN EL ANEXO E - FACTORES DE EVALUACIÓN, FORMACIÓN ACADÉMICA SE HA CONSIDERADO CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN, POR LO QUE, SERÁN ACEPTADOS LOS DE MAYOR NIVEL AL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN, SE ACOGE PARCIALMENTE.</p>	SE ACLARA LA CONSULTA.
31	-	-	-	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	<p>Se consulta al comité que se podrá repetir las experiencias del Personal Clave tanto para el ANEXO C, ANEXO D, ANEXO E Y ANEXO F.</p>	<p>DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL ÁREA USUARIA RESPECTO DE LA ACREDITACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDOS PARA EL ANEXO C, ANEXO D, ANEXO E Y ANEXO F, SE CONFIRMA QUE SI SE PODRÁN REPETIR, DEBIENDO PRECISARSE QUE A DIFERENCIA DE LOS OTROS EL ANEXO E, OTORGA PUNTAJE A AQUELLO QUE SUPERA LOS REQUISITOS MÍNIMOS.</p>	SE ACLARA LA CONSULTA.
32	-	-	-	CONSORCIO HOPE	<p>RESPECTO A LA ESTRUCTURA DE COSTOS: DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DEL ART. II DEL TÍTULO PRELIMINAR DEL TUO DE LA LEY 29230. Teniendo en cuenta lo mencionado y que las Entidades deben proporcionar durante el procedimiento de selección, información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, en aplicación del principio de transparencia se solicita al comité que publique la Estructura de Costos del Servicio de consultoría en el que están considerados todos los componentes que se exigen como alcances del servicio, en los términos de Referencia por la importancia de este proceso de selección.</p>	<p>EL COMITÉ ESPECIAL CON MOTIVO DE LA INTEGRACIÓN DE BASES PONDRÁ A DISPOSICIÓN EL FORMATO DIGITAL DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS, ADemás SE GARANTIZARÁ QUE ESTE SE ENCUENTRE LEGIBLE EN LAS BASES INTEGRADAS.</p>	SE ACOGE LO SOLICITADO

[Handwritten signature]

36	Anexo C	B.3.	32	CONSORCIO HOPE	<p>RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA: Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literales a) Libertad de contratar, solicitamos incluir la experiencia para dicho especialista como SUPERVISOR. Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores.</p>	<p>DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL ÁREA USUARIA Y EN CONCORDANCIA CON EL MARCO DE LA LEY 29230, LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO NO ES APLICABLE, NI DE MANERA SUPLETORIA, COMO SE ESTIPULA EN EL TÚO DE LA LEY 29230, ARTICULO Nº 18 NO ES APLICABLE. ADEMÁS, EL SOLO CARGO DE SUPERVISOR NO GARANTIZA NI ES COMPATIBLE NECESARIAMENTE CON EL EXPERTISE TÉCNICO QUE SE REQUIERE.</p>	NO SE ACOGE LO SOLICITADO
37	Anexo C	B.3.	32	CONSORCIO HOPE	<p>RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES: Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literales a) Libertad de contratar, solicitamos incluir la experiencia para dicho especialista como ESPECIALISTA EN REDES Y COMUNICACIONES Y/O EQUIPAMIENTO Y/O CABLEADO Y ESTRUCTURAS Y/O ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO TIC Y/O ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES Y/O ESPECIALISTA TIC. Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores.</p>	<p>DE ACUERDO CON LA EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL ÁREA USUARIA Y CONSIDERANDO QUE LA EXPERIENCIA SOLICITADA SE ENCUENTRA ACORDE A LAS FUNCIONES DEL ESPECIALISTA, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, POR LO QUE, SE ADICIONARÁ EN LA EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, LA REFERIDA A: ESPECIALISTA EN REDES Y COMUNICACIONES Y/O ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO TIC Y/O ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES Y/O ESPECIALISTA TIC.</p>	SE ACOGE PARCIALMENTE
38	Anexo C	B.3.	36	CONSORCIO HOPE	<p>RESPECTO A LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL ESPECIALISTA DE EN SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO: En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité se valide la participación del INGENIERO AMBIENTAL establecido en su título profesional. Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores.</p>	<p>EL COMITÉ ESPECIAL ACLARA QUE LAS BASES HAN CONSIDERADO PARA EL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE INGENIERO AMBIENTAL.</p>	SE ACLARA LA SOLICITUD
39	Anexo C	B.3.	37	CONSORCIO HOPE	<p>RESPECTO A LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL ESPECIALISTA EN COSTO, METRADOS Y VALORIZACIONES: En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité se valide la participación del ARQUITECTO establecido en su título profesional. Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores.</p>	<p>DE ACUERDO CON LA EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL ÁREA USUARIA Y A FIN DE GARANTIZAR LA LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES Y SE BRINDE LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA FORMULAR SUS OFERTAS SE CONSIDERA AMPLIAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA A: ARQUITECTO PARA EL CARGO DE COSTO, METRADOS Y VALORIZACIONES, POR LO EXPUESTO, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.</p>	SE ACOGE LA OBSERVACIÓN
40	Anexo C	B.3.	32	CONSORCIO HOPE	<p>RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MÉDICO: Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literales a) Libertad de contratar, solicitamos incluir la experiencia para dicho especialista como ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO Y/O ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO. Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores.</p>	<p>DE ACUERDO CON LA EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL ÁREA USUARIA Y CONSIDERANDO QUE LA EXPERIENCIA SOLICITADA SE ENCUENTRA ACORDE A LAS FUNCIONES DEL ESPECIALISTA, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, POR LO QUE, SE ADICIONARÁ EN LA EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MÉDICO COMO ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO Y/O ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO.</p>	SE ACOGE LA OBSERVACIÓN
41	Anexo C	C.1	39	CONSORCIO HOPE	<p>RESPECTO A LAS TERMINOLOGÍAS DE OBRAS SIMILARES: Dado la característica de la Obra a ser supervisada, y al fin de promover la mayor participación de postores y en virtud artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del estado, principalmente lo redactado en los literales a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e) equidad. Se solicita al comité se considere las siguientes terminologías para la experiencia del personal clave y para la experiencia del postor en la especialidad: FORTALECIMIENTO Y/O HABILITACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O NUEVO Y/O RENOVACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O REAFECCIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE LAS TERMINOLOGÍAS ANTERIORES.</p>	<p>DE ACUERDO A EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL ÁREA USUARIA Y CONSIDERANDO LA NATURALEZA DE LA INTERVENCIÓN EN EL MARCO DE LA TERMINOLOGÍA DEL INVIERTE. PE SE ACOGE PARCIALMENTE Y SE INCLUIRÁ EN LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES EL TÉRMINO CREACION.</p>	SE ACOGE PARCIALMENTE
42	Anexo C	C.1	39	CONSORCIO HOPE	<p>RESPECTO A LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES: Afín de promover la mayor participación de postores y en virtud artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del estado, principalmente lo redactado en los literales a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e) equidad. Se solicita al comité ampliar las obras similares para la experiencia del postor en la especialidad y experiencia del personal clave a: INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN GENERAL (PÚBLICAS O PRIVADAS) puesto que son infraestructuras de igual o mayor envergadura como la que tiene por objeto la presente convocatoria.</p>	<p>DE ACUERDO CON LA EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL ÁREA USUARIA Y CONSIDERANDO QUE LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES GARANTIZA LA PLURALIDAD DE POSTORES Y ADEMÁS QUE LOS POTENCIALES POSTORES TENGAN EL EXPERTISE NECESARIO PARA LA ENVERGADURA DE LA OBRA A SUPERVISAR. POR LO QUE, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN</p>	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

[Handwritten signatures and initials]

43	Anexo E	B.2	48	CONSORCIO HOPE	<p>RESPECTO AL PERSONAL CLAVE "JEFE DE SUPERVISIÓN": De acuerdo a las bases se puede observar que la asignación de puntaje en los factores de evaluación se exige la participación mínima de 04 a más participaciones para obtener el mayor puntaje.</p> <p>Se solicita al comité de selección reducir la experiencia mínima a 3 a más participaciones para obtener los 3 puntos de asignación. Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores.</p>	<p>DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL ÁREA USUARIA, RESPECTO DEL ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, EN EL LITERAL B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, EL JEFE DE SUPERVISIÓN PARA OBTENER EL PUNTAJE ESTABLECIDO DEBE TENER "4 PARTICIPACIONES A MÁS EN OBRAS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA", ESTA ESTABLECIDO DE ACUERDO A LOS TDR INDICADA EN LA BASES, LA CUAL SE CUMPLE CON EL PERIL QUE SE SOLICITA, SIENDO UNA PRIORIDAD QUE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA GARANTICE LA EXIGENCIA DE LOS TRABAJOS A SUPERVISAR POR LA DESTREZA, EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO DEL PROFESIONAL PROPUESTO RELACIONADA; POR LO QUE ESTE COMITÉ NO VULNERA NI RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROFESIONAL PARA JEFE DE SUPERVISIÓN, QUEDANDO ESTABLECIDO TAL CUAL COMO SEÑALA LAS BASES DEL PROCESO.</p>	NO SE ACOGE LO SOLICITADO
----	---------	-----	----	----------------	--	---	---------------------------

